

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

**LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
FOMENTO DE CIUDAD, DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

CONVOCA

A los prestadores de servicios turísticos domiciliados en Cartago, de los sectores de Turismo y Aventura, Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano, Parques temáticos y/o atracciones turísticas, a participar en el proceso de elección de las personas que los representarán en el Consejo Municipal de Turismo.

El Consejo Municipal de Turismo es un organismo consultivo y asesor de la Administración Municipal que contribuye a impulsar esta actividad, a través de la participación, la concertación y vinculación de los sectores público y privado del turismo en Cartago.

El Consejo Municipal de Turismo, está integrado por dos sectores: el Sector Institucional, integrado por representantes de entidades públicas y por el Sector Empresarial, integrado por representantes elegidos por quienes ejercen actividades de Turismo en Cartago.

Los Consejeros Municipales de Turismo, tienen un periodo igual al del Alcalde, no ejercen una función pública ni se consideran servidores públicos y las actividades que desarrollan no tienen ningún tipo de retribución económica.

Mediante la Resolución No. 001 del 25 de agosto de 2025, la Subsecretaría aceptó la renuncia de los consejeros Carlos Mario Toro Echeverri y Manuel Alejandro Bautista López, representantes de los sectores de Turismo y Aventura, y Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano, respectivamente; disponiéndose la apertura de la convocatoria para estos sectores y para el sector de Parques temáticos y/o atracciones turísticas, teniendo en cuenta que la vez pasada no se presentó ningún Representante.

De acuerdo con lo anterior, se convoca a los siguientes sectores para la elección de sus representantes por lo que resta del periodo 2024-2027:

- Turismo y Aventura
- Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano
- Parques temáticos y/o atracciones turísticas.

Requisitos para ser candidato

Solo podrán ser elegidos como representantes quienes formen parte de dichos sectores, ejerzan actividades turísticas en el municipio de Cartago y estén legalmente constituidos, registrados e inscritos ante las entidades y autoridades competentes.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

Procedimiento para postularse como candidato a representante:

Para inscribirse como candidato al Consejo Municipal de Turismo de Cartago, el interesado debe seguir este procedimiento: Diligenciar el Formulario de inscripción que se publicará en la página WEB de esta Subsecretaría, anexando los siguientes documentos en formato PDF:

1. Para quienes aplique Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo – RNT como Prestador de Servicios Turísticos, en cualquiera de los sectores indicados en esta convocatoria, en la Ciudad de Cartago Valle del Cauca.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
3. Hoja de vida, consignando datos personales, formación académica o empírica, trayectoria, Sector en el ejerce sus actividades.

Parágrafo primero: Ninguna organización podrá postular o inscribir a más de un candidato del mismo sector, a menos que su Certificado de Cámara de Comercio o de Constitución mencione a los sectores Turísticos que están Certificando.

Parágrafo segundo: En el evento de que esto ocurra se anulará automáticamente la inscripción de todos los candidatos avalados por dicha organización.

Parágrafo tercero: En caso de encontrarse alguna anomalía en los documentos aportados, el candidato quedará inhabilitado.

Parágrafo cuarto: Ningún candidato podrá ser elegido por un sector distinto al cual se inscribió.

Fechas para la inscripción como candidato:

Apertura del Link de inscripción	Fecha: 22/09/2025	Hora: 08:00 am
Cierre del Link de inscripción	Fecha: 30/09/2025	Hora: 06:00 pm

A continuación, se relaciona el cronograma para llevar a cabo todo el proceso de elección de los Representantes y Suplentes de los sectores de Turismo y Aventura, Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano, Parques temáticos y/o atracciones turísticas.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

**CRONOGRAMA PARA LAS ELECCIONES DE LOS SECTORES
EMPRESARIALES DE TURISMO Y AVENTURA, ALOJAMIENTO Y
HOSPEDAJE RURAL Y URBANO, PARQUES TEMÁTICOS Y/O
ATRACCIONES TURÍSTICAS POR LO QUE RESTA DEL PERIODO 2024 -2027**

FASE	FECHA	HORA	LUGAR
Socialización del proceso	16 de Septiembre de 2025.		Redes sociales
Postulación e inscripción de candidatos	Apertura: 22 de Septiembre de 2025.	08:00 am	Por medio de un Link suministrado por la Alcaldía Municipal de Cartago.
	Cierre: 30 de septiembre de 2025.	06:00 pm	
Verificación de requisitos	Inicio: 1 de octubre de 2025.	08:00 am	Subsecretaría Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad.
	Cierre: 1 de octubre de 2025.	06:00 pm	
Reclamación y aclaraciones candidatos	Inicio: 2 de octubre de 2025.	08:00 am	Subsecretaría Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad.
	Cierre: 2 de octubre de 2025.	06:00 pm	
Elecciones	Inicio: 3 de octubre de 2025. Cierre: 3 de octubre de 2025.	08:00am a 12:00m	Comfenalco

En tal sentido, la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad, convocará a los sectores de Turismo y Aventura, Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano, Parques temáticos y/o atracciones turísticas, para la elección de sus Representantes y suplentes, bajo la modalidad presencial.

	FASE	LUGAR	FECHA	HORA
1	Proceso de elección de los Representantes de los sectores de Turismo y Aventura, Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano,	Comfenalco. Calle 13 # 1-70 Cartago.	03 de octubre de 2025	De 08:30 am a 12:00m

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

Parques temáticos y/o atracciones turísticas			
---	--	--	--

El resultado de la votación, se dará a conocer al finalizar la jornada. Se anunciará y proclamará como consejero electo al candidato que obtenga el mayor número de votos y como suplente, a quien le siga en el mayor número de votos.

Equipo de acompañamiento y veeduría

La Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad ha conformado un equipo de acompañamiento para garantizar la transparencia en esta elección del Consejo Municipal de Turismo de Cartago 2024 - 2027, integrado así:

- Dos delegados del Consejo Municipal de Turismo del sector empresarial.
- Un delegado de la Personería municipal.
- Un delegado de la Secretaría de Turismo Departamental.
- Policía de Turismo.


CAROLINA LÓPEZ PULGARÍN

Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No.001
(25 DE AGOSTO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE DOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE TURISMO Y SE CONVOCA A ELECCIONES A LOS SECTORES EMPRESARIALES INVOLUCRADOS POR LO QUE RESTA DEL PERIODO 2024 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO DE CIUDAD, DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones que le confiere el Decreto Municipal N° 300 de 2022 en el artículo 43, numeral 7°

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1558 de 2012 en el Artículo 9°, parágrafo 2, señala que los Alcaldes propiciarán la creación de Consejos Municipales que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo Nacional.
2. Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de 2020 se creó el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, como un organismo consultivo y asesor de la Administración Municipal que contribuya a impulsar esta actividad, a través de la participación, la concertación y vinculación de los sectores público y privado del turismo en Cartago.
3. Que el Consejo Municipal de Turismo está conformado por el Sector Institucional, integrado por representantes de entidades públicas y por el Sector Empresarial integrado por representantes de quienes ejercen actividades de Turismo así:
 - 1.- Un representante del sector Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano.
 - 2- Un representante del sector gastronómico, restaurante, cafés y establecimiento nocturnos
 - 3.- Un representante de las Agencias de Viajes y de Turismo, Operadores Turísticos.
 - 4.- Un representante del Turismo de Aventura.
 - 5.- Un representante del Transporte Turístico.
 - 6.- Un representante de cada uno de los parques temáticos y/o atracciones turísticas.
 - 7.- Un representante de Guías de Turismo Certificado.
 - 8 - Un representante de FENALCO.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No.001
(25 DE AGOSTO DE 2025)**

4. Que mediante Resolución No. 001 del 13 de marzo de 2024, se dio apertura a la convocatoria del sector empresarial para la conformación del Consejo Municipal de Turismo de Cartago, para el periodo 2024-2027.
5. Que los días 3, 4 y 5 de abril del año 2024, se llevaron a cabo las elecciones del Consejo Consultivo de Turismo para los diferentes sectores.
6. Que por parte del sector denominado "parques temáticos y/o atracciones turísticas" no se presentó ningún representante.
7. Que el 18 de junio de 2024, se llevó a cabo la aceptación de la nominación y elección como Consejeros de Turismos del sector empresarial.
8. Que el 11 de marzo del año en curso, mediante correo electrónico, el Consejero Municipal de Turismo Sr. Carlos Mario Toro Echeverri, presentó renuncia formal a su cargo de consejero en representación del sector de Turismo y Aventura.
9. Que, de igual forma, el 5 de junio de los corrientes, mediante correo electrónico, el Consejero Municipal de Turismo Sr. Manuel Alejandro Bautista López, presentó renuncia formal a su cargo de consejero en representación del sector de Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano.
10. Que el parágrafo 3 del Acuerdo No. 002 del 13 de mayo de 2020, establece que, en caso de renuncia o vacancia permanente de un Consejero Municipal de Turismo del sector empresarial, se debe convocar al sector para la elección de un nuevo integrante que lo represente por el resto del período.
11. Que teniendo en cuenta que los representantes del sector de Turismo y Aventura y del sector de Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano presentaron su renuncia y que aún se encuentra en vacancia el sector de parques temáticos y/o atracciones turísticas, se dispondrá por medio de este Acto Administrativo, la apertura de la Convocatoria y la publicación de la programación de las mesas de concertación, en las cuales quienes formalmente ejercen dichas actividades en el Sector Empresarial, en el municipio de Cartago, elegirán a sus representantes.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No.001
(25 DE AGOSTO DE 2025)**

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar las renunciaciones presentadas por los Consejeros Municipales de Turismo Carlos Mario Toro Echeverri identificado con 1112784906 y Manuel Alejandro Bautista López identificado con 16232851 para los sectores empresariales de Turismo y Aventura y Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano, respectivamente.

ARTICULO 2°. Abrir la convocatoria para los sectores empresariales de Turismo y Aventura; Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano; Parques temáticos y/o atracciones turísticas; por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: La elección de los Representantes de estos sectores empresariales, se hará por lo que resta del periodo 2024 -2027, conforme lo establece el parágrafo 3 del Acuerdo No. 002 del 13 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3°. Solo podrán ser elegidos como representantes del Sector Empresarial quienes formen parte de éste, ejerzan actualmente actividades de turismo en el Municipio de Cartago y que estén legalmente constituidos, registrados e inscritos ante las entidades y las autoridades competentes, según lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo N° 002 de 2020.

ARTÍCULO 4°. Esta Subsecretaría oportunamente publicará el cronograma y el lugar de realización de las mesas de concertación en las que los integrantes de los sectores empresariales de Turismo y Aventura; Alojamiento y Hospedaje Rural y Urbano; Parques temáticos y/o atracciones turísticas elegirán a sus representantes.

ARTÍCULO 5°. En ese cronograma se fijará y publicarán los documentos que deben presentar las personas que se postulen o aspiren a ser representantes de los Sectores empresariales expuestos en el artículo 2.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No.001
(25 DE AGOSTO DE 2025)**

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


CAROLINA LÓPEZ PULGARÍN

Subsecretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de ciudad

Elaboró: Carolina López Pulgarín – Subsecretaria DETFC
 Revisó y Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

